

ESTADO No. 149

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de octubre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		30/09/2016	AUTO VSC No 000120	1. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, efectúe el pago de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$49.209.025.00), correspondientes al faltante del valor de la contraprestación económica prevista en la cláusula Décima del Otrosí No. 4 al Contrato Minero No. 051-96M por concepto de <i>Administración y Auditoría</i>. El titular minero deberá pagar los intereses de mora correspondientes sobre el capital adeudado, con corte a la fecha efectiva de pago. 2. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, efectúe el pago de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.022.562.00), correspondientes al faltante del valor de la contraprestación económica prevista en la Cláusula Décima del Otrosí No. 4 al Contrato Minero No. 051-96M, por concepto de <i>Canon Superficial</i>. El titular minero deberá pagar los intereses de mora correspondientes sobre el capital adeudado, con corte a la fecha efectiva de pago. 3. REQUERIR la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, efectúe el pago de CIENTO DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$112.035.299.00), correspondientes al faltante del valor de la contraprestación económica prevista en la cláusula Décima del Otrosí No. 4 al Contrato Minero No. 051-96M a título de <i>Canon Superficial Adicional</i>.

						El titular minero deberá pagar los intereses de mora correspondientes sobre el capital adeudado, con corte a la fecha efectiva de pago. 4. NO ACEPTAR el pago parcial del <i>Canon Superficial Adicional</i> por sesenta (60) días, efectuado por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$168.183.074.00), por parte de la sociedad Cerro Matoso S.A., por las razones previamente expuestas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HDP-10311X	JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN, en calidad de titular del contrato de concesión HDP-10311X y VLADIMIR JUYAR BAQUERO, en calidad de representante legal de la sociedad ARENAS Y GRAVAS DE TOLEMAIDA S.A.S.-AGRATO	1015-1017	26/09/2016	AUTO GEMTM N° 000136	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al señor JUAN CARLOS BASTIDAS ALEMAN, titular del contrato de concesión No. HDP-10311X, para qué dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad cesionaria y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 de 2015, como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 de octubre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: DGALARZA-JGONZALEZ